

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION INTERIOR DE NAVES PARA CAMBIO ZOOTÉCNICO EN LA FINCA EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS S.A. (INTIA) EN ORREAGA-RONCESVALLES (NAVARRA).

(CONTRATO DE OBRAS)

Villava, diciembre de 2019

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1- Objeto de la licitación
- 2- Poder adjudicador y órgano de contratación
- 3- Alcance del contrato
- 4- Lotes
- 5- Precios máximos de licitación y valor estimado
- 6- Plazo del contrato

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 7- Procedimiento
- 8- Régimen jurídico
- 9- Empresas que pueden solicitar su participación
- 10- Solvencia económica y financiera
- 11- Solvencia técnica o profesional
- 12- Seguro
- 13- Garantías
- 14- Mesa de contratación
- 15- Presentación de ofertas
- 16- Confidencialidad de la oferta
- 17- Contenido de los sobres
- 18- Admisión y calificación de las ofertas
- 19- Criterios de adjudicación
- 20- Ofertas anormalmente bajas

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 21- Solicitud de la documentación y propuesta de adjudicación
- 22- Adjudicación de la empresa que prestará el servicio
- 23- Formalización del contrato
- 24- Facturación y forma de pago
- 25- Revisión de precios
- 26- Compromisos de INTIA
- 27- Obligaciones del contratista
- 28- Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 29- Subcontratación
- 30- Seguridad de la información y confidencialidad
- 31- Riesgo y ventura
- 32- Cesión del contrato a terceras personas
- 33- Modificación del contrato
- 34- Vigilancia y ejecución del contrato
- 35- Ejecución defectuosa
- 36- Penalizaciones
- 37- Causas de resolución
- 38- Reclamaciones en materia de contratación pública
- 39- Sumisión a fuero

ANEXO I

Proyecto constructivo y planos

ANEXO II

Modelo de declaración responsable de capacidad de contratar

ANEXO III

Modelo de proposición económica

ANEXO IV

Criterios de carácter social

ANEXO V

Tabla "OFERTA"

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION INTERIOR DE NAVES PARA CAMBIO ZOOTÉCNICO EN LA FINCA EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS S.A. EN ORREAGA-RONCESVALLES (NAVARRA).

En el Anexo I queda expuesto el Proyecto Constructivo y Planos que describe y cuantifica esta obra.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es 45000000-7, “Trabajos de construcción”.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA, en adelante).

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de adecuación interior de naves para cambio zootécnico en la finca experimental que gestiona INTIA en Roncesvalles. Las obras consisten en la demolición de algunas instalaciones de

hormigón y bloques existentes, el replanteamiento de soleras, muros y sala de ordeño y reubicación de entradas en los muros piñón.

En Berrokoborda, se demolerán las bases de las cintas de alimentación de las ovejas, se construirán los tabiques necesarios para la separación de la sala de ordeño dentro de la nave y el resto de separaciones se realizarán con zócalo de hormigón armado. Se cubrirá la sala de ordeño con falso techo a unos 3 m de altura, de protección higiénico-sanitaria. El pasillo de alimentación se elevará 11 cm, para nivelarlo con la otra parte de la nave, con solera de hormigón armado. Se excavará el foso de la nueva sala de ordeño. En los lugares necesarios, se reubicarán las puertas de los muros piñón para facilitar las labores de limpieza y alimentación del ganado, y se tapará con fábrica de bloques los huecos generados.

En las naves de Soroluze no se demolerá ninguna estructura ni separación interna. Únicamente se colocarán separaciones portátiles para adecuar el espacio al nuevo tipo de ganado.

El alcance del contrato incluye el cumplimiento de toda la normativa aplicable a la ejecución del contrato, así como la documentación complementaria que hubiera de confeccionarse en el transcurso de las obras para su correcta ejecución.

El licitador podrá visitar la finca y realizar un reconocimiento de su actual situación, para la cual deberá solicitarlo a INTIA, mediante correo electrónico, con una antelación mínima de 1 día a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

4. LOTES

No existe división en lotes de las obras a contratar ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pueden dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y guardan entre sí un vínculo operativo que precisa la coordinación común entre las distintas tareas u obras a desarrollar.

La actuación de diversos gremios en una misma obra que intervienen simultáneamente o inmediatamente seguidos unos de otros necesita de una coordinación común en las tareas a desarrollar y en la utilización de ayudas y medios auxiliares, que no se puede dar en este caso si se dividiera el contrato en lotes.

5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El **presupuesto máximo de licitación** (IVA no incluido) para el objeto del contrato contemplado en las presentes condiciones reguladoras y que ha de servir de base a la licitación asciende a la cantidad de **noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con veintiún céntimos (95.885,21€)**.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada incluyendo todos los impuestos, tasas y cualquier otro gravamen necesario para alcanzar el objeto del contrato, excepto el impuesto sobre el valor añadido.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere el presupuesto máximo de licitación.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **ciento cinco mil cuatrocientos setenta y tres euros con setenta y tres céntimos (105.473,73 €)**, incluyendo un 10% de incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

Sin embargo, únicamente generarán obligación de pago las obras efectivamente realizadas por la empresa adjudicataria y formalmente declaradas conformes por INTIA.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 90 días o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por la adjudicataria, a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo. El acta de replanteo se firmará antes de los 5 días posteriores a la formalización del contrato.

El incumplimiento del plazo de entrega podrá, a juicio de INTIA, ser sancionado con una penalización de 4 euros por día natural de demora por cada 1.000 € de importe de adjudicación.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de obras objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP por **procedimiento abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la L.F.C.P.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causas de prohibición

de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

10.SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La solvencia económica se acreditará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos de 100.000 €, IVA excluido, en dicho periodo.

Si por razón justificada esto no fuera posible, se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme al Artículo 16 de la LFCP.

11.SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante terceros por un importe mínimo de 600.000 euros/siniestro y 600.000 €/año, presentando a los efectos fotocopia de la póliza y último recibo abonado. En caso de no disponer de él en los términos citados, compromiso de contratación si resulta adjudicatario.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá acreditar, en el plazo señalado en la cláusula 21, el compromiso de los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

12.SEGURO

Detallado en la estipulación número 11.

13.GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al *4 por 100 del importe de adjudicación*, IVA excluido.

Las garantías podrán constituirse en metálico o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

14.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos públicos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **D. Francisco Javier García Noáin**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **D. Jorge Aleixandre Micheo**, Departamento Jurídico de CPEN.
- **D. Joaquín Puig Arrastia**, Coordinador del Área de Asesoramiento en Regadíos de INTIA y como suplente **D. Alfonso Nieves Nuin**, Técnico del Área de Asesoramiento en Regadíos de INTIA.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Técnico del Equipo de Servicios Generales de INTIA y **D. Xabier Iruretagoyena Martín**, Coordinador del Equipo de Servicios Generales de INTIA.

15.PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del

plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en las Condiciones Reguladoras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

16.CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17.CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- **Sobre A.- “DOCUMENTACIÓN GENERAL” para la contratación de las obras de adecuación interior de naves para cambio zootécnico en la finca experimental de INTIA en Orreaga-Roncesvalles (NAVARRA).**
- **Sobre B.- “PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS” para la contratación de las obras de adecuación interior de naves para cambio zootécnico en la finca experimental de INTIA en Orreaga-Roncesvalles (NAVARRA).**

- Sobre C.- **“PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”** para la contratación de las obras de adecuación interior de naves para cambio zootécnico en la finca experimental de INTIA en Orreaga-Roncesvalles (NAVARRA).

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

17-1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme el Anexo III, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**
 - En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:
 - Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- **Indicación de si es PYME o no**
- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- **Cumplimiento de los requisitos** para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras , para apreciar la prohibición de contratar con la empresa licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

17-2 SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación adecuada que permita valorar los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 19-1.

La documentación deberá presentarse según estos conceptos:

1-Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo que dé respuestas a las necesidades de INTIA y de la obra a ejecutar.	Documentación: <i>se presentará una memoria que describa la propuesta organizativa, tanto de los medios humanos como materiales con los que van a hacer frente al contrato y cuanta información se requiera para definir las características técnicas y de calidad de las soluciones y materiales a emplear.</i> <i>La propuesta organizativa incluirá un organigrama del equipo humano, la configuración de los equipos de trabajo, cualificación, experiencia junto con el equipamiento y maquinaria que se vaya a utilizar así como cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del trabajo a realizar como son los métodos constructivos a emplear y problemática de ejecución de la obra.</i>
--	--

2-Plazo de ejecución de la obra.	Documentación: Se incluirá un Plan de obra que describirá el planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra, identificando las tareas a realizar y las fórmulas de estimación en tiempos (días) y solapamiento de labores. La duración de la obra en días ofertada por el licitador debe estar <u>claramente detallada</u> en la propuesta.
--	--

3-Plazo de la garantía.	Documentación: declaración responsable en la que se indique claramente el plazo de garantía de las obras. El plazo de garantía mínimo será de tres años. Hasta entonces y durante el desarrollo de la obra el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.
---------------------------------------	---

17-3 SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1- CRITERIOS ECONÓMICOS

Se deberá presentar un documento conforme el Anexo III, y firmado por la persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Los precios se reflejarán con el impuesto del Valor Añadido no incluido.

No serán admitidas las proposiciones conformes al Anexo III cuyo importe total sea superior al presupuesto máximo de licitación **(95.885,21€)**, debiendo en todo caso incluir una partida destinada a Seguridad y salud de valor igual o superior al indicado en el presupuesto facilitado en el Anexo I Proyecto Constructivo y Planos y en el Anexo V Tabla "Oferta".

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La presentación económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

En el Portal de Contratación de Navarra conjuntamente con el pliego que contiene las condiciones reguladoras de esta licitación, habrá un documento Excel, denominado **“OFERTA”**, que contiene una tabla idéntica a la que aparece en el anexo V, que servirá al licitador para el cálculo de la oferta.

La tabla “OFERTA” se divide en dos partes fundamentales: “ADECUACION DE NAVES” y “SEGURIDAD Y SALUD”. En cada una de ellas van a existir dos tipos de datos: los aportados por INTIA y los datos que habrá de rellenar el licitador para poder realizar su oferta.

En la columna “precio unitario ofertado (€)” el licitador habrá de rellenar en cada casilla su propuesta de precio unitario, **que en ningún caso, será superior al precio unitario máximo establecido por INTIA** en la columna correspondiente. En esa misma columna, en la intersección con la fila “Seguridad y Salud”, el criterio para rellenarla es el contrario, el precio unitario ofertado en Seguridad y salud no será inferior al propuesto por INTIA (1.283 €).

El valor que aparecerá expresado en la línea “OFERTA ECONÓMICA” en la intersección con la columna “Licitador coste total (€)” será el valor que habrá de introducirse tanto en letras como en cifras en la casilla “PROPUESTA ECONÓMICA” que aparece en el Anexo III, que servirá, posteriormente, para valorar la oferta económica. Este valor no podrá ser mayor que la **OFERTA ECONÓMICA propuesta por INTIA (95.885,21€)**.

El licitador tendrá que incluir en este “sobre C”, además del Anexo III, dos archivos con la tabla “OFERTA” ya rellenada: uno en formato Excel y otro en formato pdf con la firma electrónica correspondiente.

2- CRITERIOS SOCIALES

Declaración responsable de acuerdo al Anexo IV sobre las tareas y trabajos a subcontratar con Centros especiales de empleo o centros de inserción y porcentaje que supone sobre el total del presupuesto ofertado.

18.ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentado en el sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento.

Aquellas empresas que cumplan con los requisitos exigidos en el sobre A continuarán en el procedimiento de la licitación.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B) de las ofertas admitidas, conforme a la estipulación 18.1 de las presentes Condiciones Regulatorias.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrá modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

Posteriormente, en acto interno, se valorará la concurrencia, en su caso, de una “oferta anormalmente baja”, conforme a la estipulación 20.

Una vez realizada la apertura de la documentación definitiva, se comunicará la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

19.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19-1 CRITERIOS CUALITATIVOS (15 puntos máximo)

1. MEMORIA

Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo que dé respuestas a las necesidades de INTIA y de la obra a ejecutar.	<i>Hasta 5 puntos</i>
---	------------------------------

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles específicos de la obra.

Se valorará la propuesta técnica presentada tanto en cuanto a su adecuación al objeto del contrato como a las características técnicas y de calidad de las soluciones ofertadas.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo de ejecución de la obra.	Hasta 5 puntos. <i>Se valorará la reducción del plazo máximo de ejecución de la obra establecido en 90 días mediante la asignación de 0,25 puntos por cada día natural de reducción (hasta 20 días), con un máximo de 5 puntos.</i>
---------------------------------------	--

3. PLAZO DE GARANTÍA.

Plazo de la garantía.	Hasta 5 puntos <i>Se valorará la ampliación del plazo de duración de la garantía de la obra, establecido en 3 años, mediante la asignación de 2 puntos por cada año adicional o fracción correspondiente con un máximo de 5 puntos.</i>
------------------------------	--

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la garantía aportada por el adjudicatario durante la totalidad del periodo ofertado.

19-2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (85 puntos máximo)

1. CRITERIOS ECONÓMICOS-Oferta económica (hasta 80 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: **Pi = Pmax × Bi × K**

donde:

- Pmax: 80
- Bi: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- Bmax: Baja mayor de entre todas las ofertas
- K: será igual a 5 si Bmax es igual o inferior al 20%
- Si Bmax es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{Bmax}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2. CRITERIOS SOCIALES- (hasta 5 puntos)

Se valorará con un máximo de 5 puntos, atendiendo a los siguientes criterios de carácter social:

Subcontratación con centros especiales de empleo y/o empresas de inserción laboral. Se asignarán 2,5 puntos a los licitadores que subcontraten al menos un 5% del precio de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción y 5 puntos al porcentaje mayor de subcontratación por encima de ese mínimo, estableciéndose una puntuación proporcional para aquellos que se sitúen en el interior de esa horquilla.

Aquellos licitadores que no contemplen en sus ofertas el mínimo de subcontratación requerido en este apartado recibirán 0 puntos.

20.OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

- 1-** Copia del NIF.

- 2- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.
- 3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- 4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Reguladoras.
- 5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Reguladoras.
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
- 6- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad

Social de que la empresa licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- 7- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.*
- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22.ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación anterior, en el plazo que se establezca por INTIA al respecto.

Formarán parte del contrato las presentes Condiciones Reguladoras y la propuesta de la persona adjudicataria.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24.FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y al precio convenido.

A petición del contratista, INTIA emitirá certificaciones mensuales de obra ejecutada. El abono de estas certificaciones tiene el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final. En caso contrario se emitirá una única certificación final.

El precio final de las unidades de obra ejecutadas vendrá determinado por la oferta del licitador.

El pago de los trabajos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura correspondientes, debiendo ser ésta autorizada por el responsable del contrato.

El contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso, INTIA, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades

debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

25.REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato.

26.COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- O Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- O Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- O Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

27.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- O Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- o Presentar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo completo basado en el Estudio de Seguridad y Salud proporcionado con al menos el mismo importe que el de la licitación. Este proyecto deberá contar con la aprobación expresa del Coordinador en Seguridad y Salud Laboral y será el mismo que el adjudicatario gestione ante los organismos competentes.
- o Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Director Facultativo de la Obra pueda indicar respecto a esta materia.
- o Ejecutará los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.
- o El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
- o La persona adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que realiza las obras, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), de manera que la ejecución de la obra quede asegurada en los plazos previstos.
- o En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la realización de la obra, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de INTIA.
- o Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores,

métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- o Ejecutar los trabajos contratados bajo la supervisión y coordinación de la Dirección Facultativa de INTIA, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- o Llevar a cabo la limpieza general y desescombro de la obra. Terminada la obra, la entidad adjudicataria llevará a cabo una limpieza total de la misma y de su entorno, en la que se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad originada en la obra, así como retirada toda la maquinaria o instalación fija. Los gastos que de todo ello se deriven serán a cargo de la empresa contratista y se entienden repercutidos en las unidades de obra.

28.REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

1- CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan a ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad

Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

2-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

2-1 LABORALES

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

2-2 DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

2-3 OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de INTIA. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de este.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018*, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de toda su normativa de aplicación.

31. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones que cumpliendo las exigencias a que hace referencia el apartado 5 del art. 114 de la LFCP produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato será obligatorias para el contratista, sin que ello origine derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por INTIA, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en

el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

34.VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

35.EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

36.PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves,** hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves,** hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves,** hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- En la estipulación 6 de este pliego, plazo del contrato, se establece una penalización de 4 € por día natural de demora por cada 1.000 € de importe de adjudicación.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

37.CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

38.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

39.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Firmado:

Xabier Iruretagoyena Martín
Coordinador de Servicios Generales de INTIA, S.A.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS

D. Joaquín Puig Arrastia

Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava

Navarra

Tfno: 948 013045

Fax: 948 071549

Correo Electrónico: jpuig@intiasa.es

ANEXO I PROYECTO CONSTRUCTIVO Y PLANOS

La documentación que contiene el proyecto constructivo y los planos de esta actuación se encuentran en un fichero ZIP denominado “PROYECTO CONSTRUCTIVO Y PLANOS” que se proporciona conjuntamente con los ficheros que contienen el pliego de licitación y la hoja Excel “OFERTA”.

ANEXO II MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.....

Con D.N.I. número..... **Tfno**

En representación de

Dirección de correo electrónico

Indicar si se trata de una PYME.....

Con C.I.F.

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

En.....a.....de2019

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.....con D.N.I..... y domicilio en..... calle actuando en nombre propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*) con N.I.F.y domicilio en calle teléfono fax enterado de la licitación para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR DE NAVES PARA CAMBIO ZOOTÉCNICO EN LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN ORREAGA-RONCESVALLES (NAVARRA), acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

PROPUESTA ECONÓMICA	
(importe en letras) _____ €	(importe en números) _____ €

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono....., fax, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR DE NAVES PARA CAMBIO ZOTÉCNICO EN LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN ORREAGA-RONCESVALLES (NAVARRA), acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a subcontratar con centros Especiales de empleo o Inserción Socio laboral las siguientes actividades:

.....

Por valor de *importe en letra* euros (*importe en número €*), lo cual supone un porcentaje de subcontratación respecto al total de la oferta presentada del %

En.....a.....de2019

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V – TABLA “ OFERTA”

OFERTA LICITACIÓN OBRAS CAMINOS DE RONCESVALLES						
CAMINOS						
DATOS APORTADOS POR INTIA					A RELLENAR POR EL LICITADOR	
UNIDADES DE OBRA	UNIDAD	Nº Unidades	INTIA Precio unitario máx (€).	INTIA Coste Total (€)	Precio unitario ofertado (€)	Licitador coste total (€)
Demolición de hormigón	m2	131,55	30,89	4063,58		0,00
Demolición de fábrica de bloques	m2	159,23	13,60	2165,53		0,00
Demolición de carpintería metálica	m2	143,13	21,56	3085,88		0,00
Exc. Tierras en cimentación	m3	29,80	14,98	446,40		0,00
Relleno granular 15/30	m3	135,72	19,98	2711,69		0,00
Hormigón en masa, HM-20/B/15...	m3	88,40	99,87	8828,51		0,00
Hormigón cimentación y muros HA-25	m3	44,04	291,90	12855,28		0,00
Hormigón en solera HA-25	m2	285,15	21,58	6153,54		0,00
Fábrica bloques hormigón revocado y pint	m2	63,13	52,63	3322,53		0,00
Carpintería metálica galvanizada	m2	99,24	301,79	29949,64		0,00
Carpintería panel policarbonato	m2	100,80	69,48	7003,58		0,00
Unión en chapa	m2	134,40	16,94	2276,74		0,00
Pintura en paramentos	m2	549,42	4,34	2384,48		0,00
Gestión de residuos	Ud	1	638	638		0,00
TOTAL 1				85885,38		0,00
SEGURIDAD Y SALUD						
DATOS APORTADOS POR INTIA					A RELLENAR POR EL LICITADOR	
UNIDADES DE OBRA	UNIDAD	Nº Unidades	INTIA Precio unitario máx (€).	INTIA Coste Total (€)	Precio unitario ofertado (€)	Licitador coste total (€)
Seguridad y Salud	Ud	1	1283	1283	0	0,00
TOTAL 2				1283		0,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL				87168,38		0,00
Gastos Generales 6%				5230,10		0,00
Beneficio industrial 4%				3486,74		0,00
OFERTA ECONÓMICA				95885,21		0,00
<i>(Los precios ofertados no incluyen el IVA)</i>						
<i>(El precio unitario ofertado en Seguridad y salud no será inferior al propuesto por INTIA: 1,283,00 €)</i>						
<i>(Lugar, fecha y firma)</i>						